



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 90 -2018-ACSS
Santiago de Surco,

26 NOV. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y

VISTO: La Carta N° 05-2018-FCCH-MSS del 26.11.2018, presentada por la Regidora señora Fiorella María Corrochano Chichizola, solicitando Licencia al cargo de Regidora, por motivos personales, del 27 al 30 de noviembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, la Regidora señora Fiorella María Corrochano Chichizola, solicita Licencia al cargo de Regidora por motivos personales, del 27 al 30 de noviembre del 2018;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

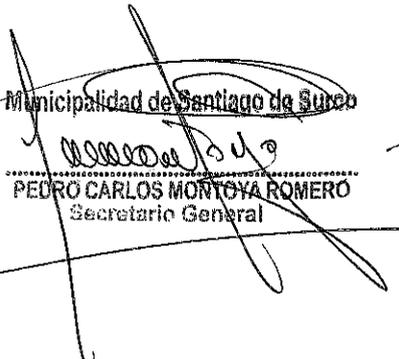
ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR con eficacia anticipada, la Licencia solicitada por la Regidora señora **FIGRELLA MARÍA CORROCHANO CHICHIZOLA**, por motivos personales, desde el 27 al 30 de noviembre del 2018.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE